

**Compañía de Transportes Ecuatoriana
Transheroica S.A.**

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley de Compañías, acorde con el 22 del estatuto social, se CONVOCA a los accionistas de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transheroica S.A. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto Uno: Informe sobre negociaciones y contrataciones efectuadas para la construcción de la Estación de Servicios de propiedad de la Compañía.

Punto Dos: Conocer sobre la situación de deudas a favor de la Compañía, análisis de estrategias de cobro y resoluciones al respecto.

Punto Tres: Conocer sobre situación de pólizas de seguro de los vehículos habilitados en el Permiso de Operación de la Compañía, análisis de propuestas y resoluciones al respecto.

La reunión se efectuará en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida La Ecuatoriana No Oe8-179 y Luis Ricofrío, sector la Ecuatoriana de Quito D.M., el día miércoles 30 de julio del 2008, a partir de las 14h00.

Se convoca de manera especial y particular al Sr. Marco Alvarado y Sr. Flavio Parra, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transheroica S.A.

Sr. Fabián Velasco Bucheli
GERENTE GENERAL

AC/82145M

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ZEROPAPERS CIA. LTDA.**

La compañía ZEROPAPERS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.J.001682 de 17 de Mayo de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PRINCIPALMENTE EN LOS ÁMBITOS ECONOMICO, EMPRESARIAL, INFORMÁTICO, LEGAL ENTRE OTROS...

Quito, 17 de Mayo de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo.
**DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

AC/82150M

CITACIÓN JUDICIAL:

A los señores Servio Enrique Salazar Sarmiento, Luz Susana Flores Urbano, Emma Ojeda Flores Ponce, Juri Eren Portilla Carpio, Jacqueline del Rocio Portilla Carpio, Miguel Ángel Chuga Mayanger, Zoila Angélica Vallejo Bolaños, Eny Enrique LLUMQUINGA, Abel Vladimir Bedoya Rodríguez, Iván Irlanda Santos Masache, Ligia Consuelo Ruales Ayala, Miriácel Maritza Santos Masache, Julio Celso Galazara y Marlene Matilde Guerrero Caicedo, se les citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito por cuanto bajo juramento declaro que desconozco su individualidad o domicilio habitual conforme lo establece el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se les hace conocer de la demanda contencioso administrativa que por impugnación ha interpuesto el señor Servio Tulio Peralta, contra el Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Comisario Metropolitano de administración de Calderón, el Procurador General del Estado y los señores Cristhian Taco Anarumba, Celio Pedro Hoyos Jiménez, Margoth Judith, Aragón García, Ivan Suin Santos, Luis Alberto Rosero Palacios, Lucía Margarita Ayala Becerra, Blanca Rocío Páspual Cuaspad, Blanca Trujillo Calderón, María Calderón Ibarra, Oscar Pantaleón Riera Reategui, Temistocles Alexis Chumo Chumo y Luis Antonio Trujillo Cabrera, en tal virtud se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe a continuación del extracto de la demanda.

EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: Servio Tulio Peralta
DEMANDADOS: Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Comisario Metropolitano de la

A: SERVICIO TULIO PERALTA
Le hago saber: Que en el juicio No. 16002-NR propuesto por SERVICIO TULIO PERALTA, contra el PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el COMISARIO METROPOLITANO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CALDERÓN y el PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, se ha dictado la siguiente providencia:
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- DISTRITO DE QUITO.- PRIMERA SALA.- QUITO, 12 de junio del 2007.- Las 23:30.- VISTOS: La demanda que antecede y su complemento presentado por SERVICIO TULIO PERALTA, contra el PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el COMISARIO METROPOLITANO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CALDERÓN y el PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, por reunir los requisitos formales previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se la admite al trámite establecido en el Capítulo Cuarto Ídem. En consecuencia, se ordena citar a los demandados con el contenido de la demanda y este auto a fin de que en el término de veinte días, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado la contesten y propongan las excepciones de que se creen asistidos, debiendo en igual término el demandado respectivo remitir el expediente administrativo correspondiente (debidamente foliado).- En tal virtud de lo que establece el art. 25 de la ley de la materia, en calidad de terceros beneficiarios de la resolución que se impugna, cítese a los señores CRISTHIAN TACO ANARUMBA, CELIO PEDRO HOYOS JIMÉNEZ, MARGOTH JUDITH, ARAGÓN GARCÍA, IVAN SUIN SANTOS, LUIS ALBERTO ROSERO PALACIOS LUZ MARÍA QUILISMAN PALACIOS, LUCÍA MARGARITA